



Sunchales, 12 de diciembre de 2018.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2139/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta Paritaria de fecha 03 de abril de 2.018 firmada con FESTRAM en el ámbito del Ministerio de Trabajo, ratificado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), se definió otorgar un aumento salarial del diez por ciento (10%) para el mes de marzo de 2.018 y ocho por ciento (8%) a partir de agosto de 2.018, además fue acordada la denominada "cláusula gatillo" aplicable a partir de la liquidación de los haberes de julio.-

Que de la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la cual informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E. N° 1104/2004, surge que hubo una variación en el precio del gasoil desde el mes de octubre de 2.017 del 75,36% hasta el 31/10/2018.

Que los Indices de Precios al Consumidor (IPC) que computa la Provincia de Santa Fe a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), considerados en los períodos setiembre/2017 a octubre/2018, arrojan una variación del 48,60 %.-

Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal.-

Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su artículo 3°).-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA



Artículo 1º: Fíjase, a partir del primero (01) de enero de 2.019, en seis con sesenta y un centavos (\$ 6,61) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los artículos 51º y 52º de la Ordenanza N° 2462.-

Artículo 2º: Fíjase en pesos cinco con seis centavos (\$ 5,06) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51º y Art. 52º de la Ordenanza N° 2462.-

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del artículo 51 de la Ordenanza N° 2462, y a las establecidas en el artículo 52 de la Ordenanza N° 2462, en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley Nacional N° 26.565, para las que se establece en pesos cuatro con cuarenta centavos (\$ 4,40) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal.-

Artículo 3º: Derógase la Ordenanza N° 2739/2018.-

Artículo 4º: Incorpóranse como Anexo I. de la presente la siguiente documentación:

- Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal al 31/10/2018.
- Precios gas oil grado 3 al público en Sunchales a octubre 2.018.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC).
- Acta paritaria de fecha 03 de abril de 2.018 firmada por FESTRAM.

Artículo 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



<u>Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal</u>		31/10/2018
UCM al 01/01/2018	4,40	
Mano de obra	Incidencia 60%	
Piso salarial julio 2017	\$ 13.431,73	
Piso salarial septiembre 2018	\$ 18.509,34	
Total incremento	37,80%	22,68%
Combustible	Incidencia 30%	
Promedio octubre 2017	\$ 24,05	
Promedio octubre 2018	\$ 42,17	
Total variación	75,36%	22,61%
Indice de Precios al Consumidor	Incidencia 10%	
Precios a setiembre 2017	229,52	
Precios a octubre 2018	341,07	
Total variación a octubre 2018	48,60%	4,86%
Total porcentual del incremento		50,15%
U.C.M. al 01/01/2019	6,61	
U.C.M al 01/10/2018	5,06	
Incremento a cuenta octubre 2018	15%	
Incremento propuesto	30,56%	